DOCUMENTACIÓN REFUNDIDA PARA PUBLICACIÓN

MODIFICACIÓN MOD-01/2015

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

VALDETORRES

(APROBACIÓN DEFINITIVA: 30/06/2016)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SERVICIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA

AGOSTO 2016

05 SEP 2016

DOCUMENTACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN MOD. 01/2015 (M-006) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VALDETORRES (AD: 30/06/2016)

Índice de documentos:

1) ANEXO II:

- RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN
- EXTRACTO EXPLICATIVO DE LOS POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES

2) ARTÍCULOS AFECTADOS (38, 55, 59, 60 Y 68) SOBRE LAS HOJAS PAGINADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

3) PLANO DE ORDENACIÓN Nº3: ZONIFICACIÓN Y USOS EN SUELO URBANO

4) CD: ARTÍCULOS DE LAS NN.UU MODIFICADOS (formato word)

05 SEP 2016

ANEXO II
Resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación
Extracto explicativo de los posibles aspectos ambientales

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA ORDENACIÓN

La modificación MOD. 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdetorres se ha aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión de 30/06/2016.
En aplicación del artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, la publicación de esta aprobación y su normativa en el Diario Oficial de Extremadura debe ir acompañada de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la modificación, con el contenido especificado en el artículo 7.1.c) de la misma Ley.

En el presente documento se sintetizan las alteraciones que la nueva ordenación introduce respecto a la vigente, indicando la situación de la zona afectada y un esquema explicativo del alcance de dichas alteraciones.

1.1.- Zona afectada por la Modificación MOD. 01/2015.

La Modificación afecta seis manzanas de suelo clasificado como urbano, incluidas en la zona de ordenanza de "Tolerancia Industrial" y ubicadas al sur del núcleo de Valdetorres, en torno a la vía de ferrocarril.

1.2.- Descripción del alcance de la Modificación MOD. 01/2015.

Mediante la modificación se elimina la zona de ordenanza de "Tolerancia Industrial" en la que las Normas Subsidiarias incluían a las manzanas afectadas.

De las seis manzanas que formaban esta zona de ordenaza eliminada, tres se integran en la zona de ordenanza "Residencial Intensiva" por adaptarse la

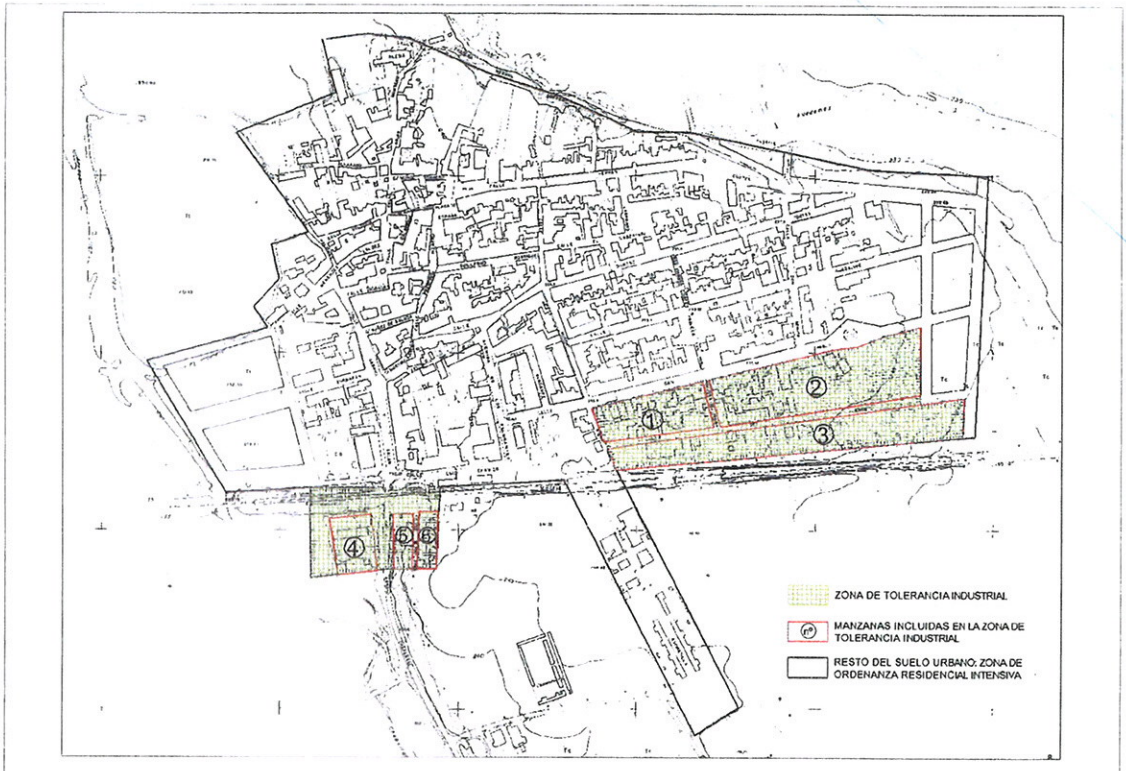
05 SEP 2016

parcelación y tipologías edificatorias existentes a las condiciones de ordenación reguladas en ella.

Las tres restantes se incluyen en la zona de ordenanza denominada "Residencial Extensiva" ya definida en las Normas Subsidiarias en la que se permite una nueva tipología edificatoría que se denomina "Edificación adosada", a la que se ajustan mejor las edificaciones existentes en estas manzanas.

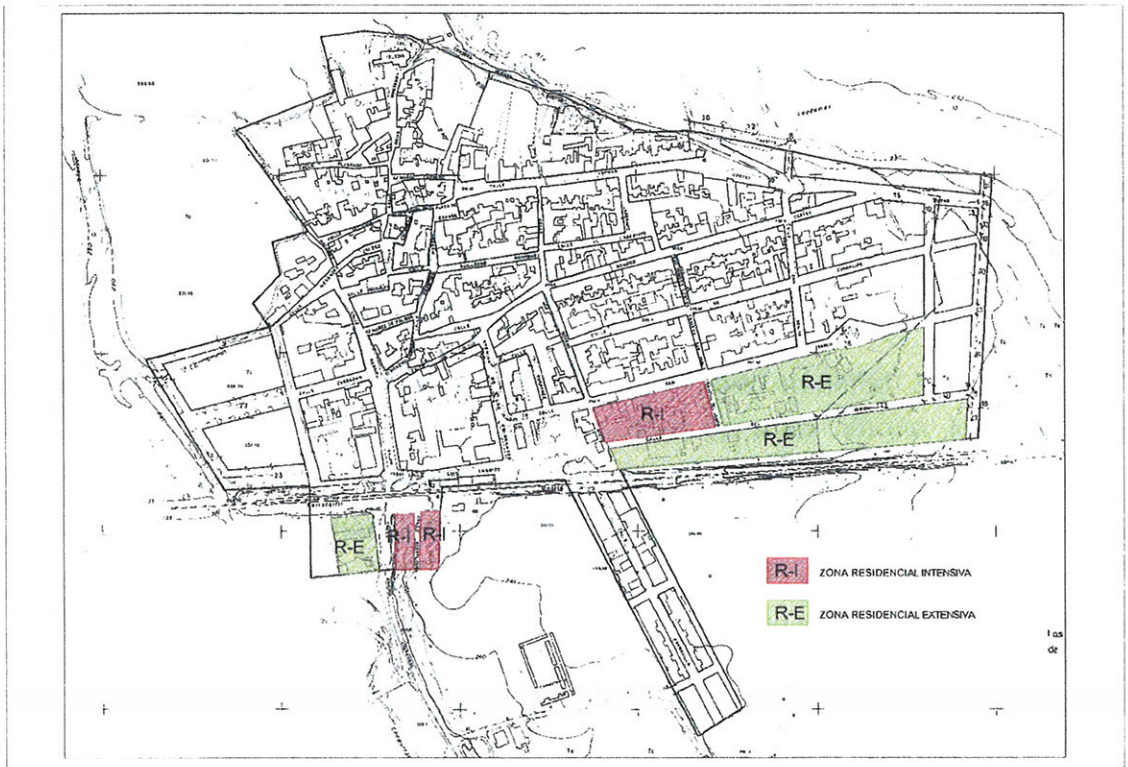
Tanto las limitaciones a la ocupación previstas en las Normas Subsidiarias, como las que se determinan para la nueva tipología edificatoria que se define impiden que mediante esta Modificación de Planeamiento se originen incrementos de aprovechamiento lucrativo.

En los esquemas siguientes se refleja la situación de las manzanas afectadas y las áreas normativas en las que se incluyen.



Situación de las manzanas incluidas en la zona de "Tolerancia Industrial" afectadas por la modificación M-01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdetorres respecto al núcleo urbano. (Plano n.º 3: Zonificación y usos en Suelo Urbano)

05 SEP 2016



Redistribución en zonas de ordenanza de las manzanas afectadas por la modificación M-01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdetorres.

2. EXTRACTO EXPLICATIVO DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN M-01/2015 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VALDETORRES

La Modificación M-01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal no plantea alteraciones de la ordenación que puedan producir efectos sobre el medioambiente.

Las modificaciones de la ordenación que se plantean consisten únicamente en ajustar, para unas manzanas concretas ubicadas en suelo urbano, las zonas de ordenanza previstas en las vigentes Normas Subsidiarias y las tipologías edificatorias. No se altera ni la clasificación de suelo, ni la regulación del suelo no urbanizable, ni los parámetros de aprovechamiento e intensidades edificatorias, ni se introducen cambios en los usos permitidos que impliquen que puedan implantarse usos distintos a los posibles con las vigentes Normas Subsidiarias, por lo que no se prevé ningún efecto ambiental negativo.